

FORMULARIO No. 12

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 28 DE 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de selección simplificada N°28 de 2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- Mediante correo electrónico enviado el martes, veintiseis (26) de octubre de 2021 a las 03:42 p.m., se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

1.4 Riesgo 10. "Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato". Respetuosamente solicitamos que este riesgo sea asignado en su integridad al contratante, quien está en mejor posición para asumirlo, además porque es un evento no previsible no atribuible ni a error o negligencia del contratista.

RESPUESTA 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el postulante debe prever cada una de las situaciones a presentarse durante la ejecución del contrato que pudieran afectar las obligaciones a desarrollar o el valor del mismo.

OBSERVACIÓN 2

1.8 Riesgo 11. "Errores en la planificación del contrato de obra civil que implique prórrogas del mismo" Respetuosamente solicitamos que se limite a errores que sean imputables exclusivamente al contratista.

RESPUESTA 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el contratista es quién debe planificar lo que va a realizar durante la obra, para cumplir con las obligaciones en el tiempo previsto.

OBSERVACION 3

1.9 Riesgo 17. "Orden Público. Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y demás eventos que impidan alcanzar el objeto contractual. Se refiere de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos terroristas, guerras o eventos que alteren el orden público." Respetuosamente solicitamos eliminar este numeral toda vez que es un hecho imprevisible e irresistible

que no puede ser asumido por el contratista, ya que en la matriz de riesgos se asignan hechos previsibles que alguna de las partes pueda controlar. En el efecto de no proceder con la eliminación respetuosamente solicitamos que sea asignado en su totalidad al contratante.

RESPUESTA 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, informa que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta, que una vez iniciada la obra, es el contratista quién tiene la custodia de los bienes al interior de la misma, por lo tanto es su responsabilidad salvaguardar los mismos.

OBSERVACION 4

1.12 Riesgo 24. "L a pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción . " Respetuosamente solicita mos: (i) indicar que salvo que opere un evento eximente de responsabilidad y (ii) eliminar la palabra "durante".

RESPUESTA 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, informa que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta, que una vez iniciada la obra, es el contratista quién tiene la custodia de los bienes al interior de la misma, por lo tanto es su responsabilidad salvaguardar los mismos.

OBSERVACION 4

1.14 Riesgo 29. "Condiciones meteorológicas extremas. Temporada de lluvias que afecten el desarrollo de las obras." Es un hecho imprevisible por lo tanto solicitamos su eliminación . En el evento de continuar con el riesgo en la matriz solicitamos que el mismo sea asignado exclusivamente al contratante ya que el contratista no puede controlarlo.

RESPUESTA 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, informa que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta, que si bien no puede controlarlo, si puede prever la temporada de lluvias para establecer sus actividades de acuerdo con las mismas.

OBSERVACION 5

1.15 Riesgo 30 "Daños a edificaciones aledañas o daños en espacio público o daños en la edificación intervenida por efecto de las actividades de obra ejecutadas. " Por favor indicar que el riesgo se asume por el contratista cuando obedece a hechos imputables al mismo.

RESPUESTA 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, informa que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta, que una vez iniciada la obra, es el contratista quién tiene el deber de garantizar el buen estado de las zonas aledañas a la obra. De presentarse alguna situación extraordinaria la misma se revisará en el momento.

OBSERVACION 7

1.19 Riesgo 36 "Cuando el postulante Seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato." Solicitamos que por favor se limite indicando que sea por hechos imputables al contratista".

RESPUESTA 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que la minuta del contrato cuenta con unos plazos establecidos para la firma del contrato y la constitución de garantías.

OBSERVACION 8

2. Solicitamos nos entreguen el contrato a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo FC- Proyectos Ministerios.

RESPUESTA 8

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, informa que el mismo puede ser consultada través del siguiente link <https://bit.ly/3vW9GjG>

OBSERVACION 9

2.2.1 Subnumeral 1. 2.1. 2. Solicitamos nos suministren el Manual Operativo Derivado del Patrimonio Autónomo .

RESPUESTA 9

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, informa que el Manual Operativo puede ser consultado en la página de la Fiduciaria Colpatria.

OBSERVACION 10

2.2.2 Subnumeral 1.2.1.14. Sugerimos que por favor se limite a: (i) la información establecida en el contrato y (ii) entrega sea con la periodicidad acordada por las partes. Esta sugerencia aplica a lo largo del documento cuando se indica "suministrar al interventor toda la información por el solicitad a".

RESPUESTA 10

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el interventor es quien vigilará el avance de la obra, en virtud de lo anterior se debe suministrar lo que el interventor considere pertinente.

OBSERVACION 11

2.2.3 Subnumeral 1. 2.1.16 . Sugerimos que por favor se limite a la periodicidad acordada por las partes antes del inicio del contrato.

RESPUESTA 11

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el interventor es quien vigilará el avance de la obra, en virtud de lo anterior se debe suministrar lo que el interventor considere pertinente.

OBSERVACION 12

2.2.4 Subnumeral 1. 2. 1. 17. Sugerimos eliminar el subnumeral antes indicado puesto que la exigencia de mantener informado al Interventor sobre el estado financiero y la ejecución presupuesta! de cada gasto, consideramos que no se encuadra en un contrato de ejecución de obra a precio unitario.

RESPUESTA 12

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el interventor es quien vigilará el avance de la obra, en virtud de lo anterior se debe suministrar lo que el interventor considere pertinente.

OBSERVACION 13

2.2.7 Subnumeral 1. 2. 1.29, 1 . 2.1.31 y 1.2.1.3 2. Solicitamos que se incluya que el contratista responderá por los actos u omisiones que le sean imputables exclusivamente a él. Adicionalmente en particular con lo dispuesto en el último numeral aquí citado, solicitamos se elimine la expresión " Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial", pues aquí estarían comprendidas acciones populares, acciones de tutela o de grupo derivadas de la existencia del proyecto sin que su causa se derive la ejecución del contrato.

RESPUESTA 13

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que la cita realizada al numeral 1.2.1.32 es parcial, la misma hace referencia a reclamaciones presentadas por el personal o los subcontratistas al servicio del contratista.

OBSERVACION 14

2.3.7 Subnumeral 1. 2. 2. 10, 1. 2.2.11 y 1. 2.2. 12 . Solicitamos que por favor se elimine la palabra "adoptar" porque realmente no se puede tomar como propias las normas indicadas en esos numerales.

RESPUESTA 14

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que lo que se requiere es la adopción de las practicas ambientales.

OBSERVACION 15

2.3.11 Subnumeral 1. 2. 2.30. Solicitamos que por favor se elimine, (i) el informe de la gestión financiera y (ii) informe de la ejecución presupuesta! y financiera del contrato, toda vez que los mismos no obedecen a la modalidad de contratación.

RESPUESTA 15

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que los aspectos requeridos son importantes toda vez que se están manejando recursos públicos.

OBSERVACION 16

2.3.16 Subnumeral 1.2.2 .45. Solicitamos la eliminación del numeral.

2.7 Nota 2 del numeral 1.3.2 Forma de Pago. Sugerimos se elimine el literal "E" "Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas para el periodo facturado, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la interventoría de obra". Toda vez que es posible que estos paz y salvos tengas demoras hasta de 90 días.

2.11 Párrafo 7. Al ser un contrato que se rige por el derecho privado solicitamos eliminar lo siguiente: "El valor a adicionar no podrá superar en ningún caso el 50% del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, parágrafo único, inciso 2º de la ley 80 de 1993 en el Manual Operativo, que se encuentra publicado en la Página web de la Fiduciaria Colpatria S.A."

2.14 En relación con el numeral 1.6.2 Garantía de Cumplimiento. Literal "b" calidad de los bienes y servicios. Respetuosamente sea eliminada toda vez que será solicitada a los contratistas y proveedores que apliquen, adicional en el literal "d" se incluye la estabilidad y calidad.

2.15 En relación con el numeral 1.6 . 2 Garantía de calidad del servicio. Literal "c". Solicitamos su eliminación toda vez que la obligación del contratista es la construcción de un edificio y no la prestación de un servicio . Por lo tanto la calidad de la obra ya está amparada en amparo de "estabilidad y calidad".

2.16 En relación con el numeral 1.6.2 Garantía de Cumplimiento. Literal "e" estabilidad y calidad de la obra. Por el monto del contrato solicitamos que sea sobre el 10% del valor del contrato.

2.17 En relación con las garantías solicitamos se incluya, que en el evento en el cual las modificaciones de las pólizas no sea por hechos imputables al contratista será la entidad quien deba asumir el costo de la prima que corresponda a dicha modificación. Adicionalmente, modificar el plazo para la entrega de las pólizas de 3 días a 10 días tal y como está al inicio del documento.

RESPUESTA 16

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que:

2.17.1 No se acepta la observación, lo anterior, toda vez que de acuerdo con la naturaleza del proceso, objeto y cuantía podrán presentarse situaciones sobrevinientes dentro de la obra que causen la aplicación de multas por parte del Patrimonio Autónomo.

2.17.2 No se acepta la observación, lo anterior, toda vez que de acuerdo con la naturaleza del proceso, objeto y cuantía podrán presentarse situaciones sobrevinientes dentro de la obra que causen la aplicación de multas y las mismas serán aplicadas al valor total del contrato.

2.17.3 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que para el presente proceso se establecerá un cronograma con el contratista que permitirá medir el avance de la obra, así las cosas, las multas podrán hacerse efectivas ante cualquier retardo.

2.17.4 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que, en caso de presentarse un incumplimiento parcial, o retrasos en la ejecución de la obra el contratista debe cumplir con lo establecido en la cláusula decima.

2.17.5 No se acepta la observación. Lo anterior teniendo en cuenta que al presentarse un retraso o un incumplimiento parcial se generan perjuicios a la entidad, así de manera posterior el contratista subsane la demora.

2.17.6 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que para la presente obra se contará con un interventor, que verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones y actividades. En virtud de la misma el contratista sabrá si hay demoras y estará en constante comunicación con el interventor.

2.17.7 No se acepta la observación, bajo ninguna circunstancia se esta violando el derecho de defensa, los intereses moratorios se encuentran establecidos en la ley y pueden cobrarse en caso de retraso a la máxima tasa legal vigente.

2.17.8 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de aplicación de multas se encuentra dentro del contrato, el contratista puede acceder a la ley en cualquier momento si lo considera necesario, sin embargo por la naturaleza del contrato, el valor y la importancia para el país no se cambiará el monto.

2.18.1 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con la información establecida en el Documento Técnico Soporte, se harán efectivas las multas por incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del contratista y los mismos contarán con un procedimiento. Es necesario aclarar que las multas y la terminación anticipada pueden ser aplicadas a un contrato sin entenderse doble sanción. En todo caso para cada uno de ellos se aplicará el procedimiento descrito en el contrato.

2.18.2 No se acepta la solicitud de reducción del porcentaje correspondiente al valor de la multa, atendiendo al valor del contrato y la importancia del proyecto para el país.

2.18.3 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el contratante presenta una necesidad y su prioridad es satisfacer la misma a través del contrato de obra.

2.18.4 No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el DTS.

2.18.5 No se acepta la observación lo anterior teniendo en cuenta que la multa es un mecanismo legal para conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y los intereses son sumas que se generan por mora en el pago de las mismas.

2.18.6 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que aplicar la cláusula penal del contrato supone una tasación anticipada de perjuicios, sin embargo si el contrato se encuentra en ejecución el contratista debe cumplir con el mismo.

2.18.7 No se acepta la observación teniendo en cuenta que no se enuncian taxativamente los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de que en caso de que llegare a presentarse controversia alguna, las partes de común acuerdo puedan acudir a cualquiera de los mecanismos establecidos en la ley para tal fin antes de acudir a un proceso judicial.

OBSERVACION 17

2.19 En relación con el literal "d" del numeral 2. 1.4. Solicitarnos se incluya la expresión "por causas atribuibles al contratista."

RESPUESTA 17

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que los términos de la garantía se encuentran establecidas en el contrato y por la importancia del proyecto se debe cumplir con los términos establecidos para aportar las garantías.

OBSERVACION 18

2.23 En el siguiente párrafo por favor limitar la aplicación de las multas a eventos en los cuales el contratista su negligencia no haya cumplido con la obligación del personal mínimo. "Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los CINCO (5) días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de TRES (3) días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo de dicho terna en el presente documento."

RESPUESTA 18

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que quien decida presentarse al presente proceso, se entiende que cumple con lo establecido en el DTS y que cuenta con el equipo de trabajo requerido.

OBSERVACION 19

2.25 En relación con el numeral 9. VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN: se indica que la vigencia será de 4 meses a partir de la presentación de la postulación o hasta el momento en que se produzca la ratificación, fecha a partir de la cual se iniciará a contar el término de vigencia consignada en la Ratificación de la Postulación, la cual será de 2 meses contados a partir de la ratificación: Solicitamos aclarar la vigencia de la postulación pues no está clara cuanto tiempo debe estar vigente, ya que está sometida al trámite de ratificación de la postulación, trámite que no aparece en el numeral 5 CRONOGRAMA Y PLAZO PARA LA PRESENTAR POSTULACIÓN.

RESPUESTA 19

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que la postulación tendrá una vigencia de cuatro meses desde su presentación, o hasta el momento en que se produzca la ratificación. Cuando la ratificación ocurra la postulación tendrá una vigencia de dos meses.

OBSERVACION 20

3.3 En relación con la Cláusula Novena. CONDICION RESOLUTORIA. Sugerimos que se indique con claridad el hecho futuro e incierto que no permita la ejecución del proyecto, pues de lo contrario se podría configurar sin no hay mutuo acuerdo, en una terminación que sería unilateral sin junta causa, que tiene implicaciones jurídicas como la indemnización al contratista de la utilidad dejada de percibir

RESPUESTA 20

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que de presentarse alguna de estas circunstancias la misma será discutida entre las partes.

OBSERVACION 21

3.4 En relación con la Cláusula Décima Segunda. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO, se sugiere eliminar la siguiente frase del Parágrafo Quinto: "EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados" pues el mercado asegurador tratándose de pólizas entre particulares no incluye esta condición.

RESPUESTA 21

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que por el monto del contrato y la importancia del mismo para el país se requiere contar con lo solicitado en el DTS.

OBSERVACION 22

3.5 En relación con la cláusula décima cuarta. Solicitamos que la cesión por parte de la entidad contratante también requiera autorización previa y escrita del contratista.

RESPUESTA 22

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite informar que no se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que la ni LA ANIM ni el PATRIMONIO AUTONOMO cederán el contrato, bajo ninguna circunstancia.

OBSERVACION 23

3.6 En relación con la cláusula décimo octava. Respetuosamente:

3.6.1 Solicitamos eliminar del numeral 2 las palabras "concurso de acreedores", puesto que en virtud de la ley 1116 de 2006, esta disposición es ineficaz.

3.6.2 Solicitamos eliminar los numeral 3, y 9 solicitamos toda vez que consideramos que es excesivo la terminación del contrato cuando se cuenta con otros mecanismos que son menos gravosos para la entidad contratante.

3.6.3 Sugerimos que en el numeral 4 se incluya que la sanción sea cuando el contratista por causas imputables exclusivamente a él no diere inicio a la ejecución del contrato dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio; lo anterior, porque puede que el no inicio del contrato, no sea atribuible al contratista o que por algún evento no pueda darse inicio de manera inmediata.

3.6.4 Sugerimos que el numeral 5 sea solo cuando se haga imposible la ejecución del contrato, toda vez que la expresión "dificulten gravemente la ejecución" es subjetiva.

3.6.5 Solicitamos eliminar el numeral 7 toda vez que al ser un contrato de derecho privado el contratista tiene la facultad de suspender la ejecución de las actividades sin necesidad de autorización, en eventos como, cuando hay incumplimiento por parte del contratante de sus obligaciones.

3.6.5 Respetuosamente solicitamos que se incluya la potestad del contratista de terminar unilateralmente el con

trato ante eventos de incumplimiento por parte del contratante.

3.6.7 Modificar la redacción del párrafo segundo en el siguiente sentido, ya que no solo se reconoce al contratista lo ejecutado sino también lo adquirió para ejecutar los trabajos, toda vez que consideramos que los equipos y/o materiales pueden ser utilizados por el contratante en la ejecución del proyecto. "el contratante pagará al contratista las actividades ejecutadas a la fecha de terminación, los Gastos Indirectos, así como las sumas a cargo del contratista y a favor de terceros, como resultado de compras, subcontrataciones o gastos hechos que hayan sido aprobados hasta el momento de la notificación de la terminación del contrato, para lo cual el contratista deberá entregar una relación de los gastos antes indicados a más tardar dentro de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de terminación del contrato por parte del contratante".

3.6.8 Adicionalmente solicitamos la eliminación de la siguiente frase toda vez que va en contra del derecho de acceso a la justicia: "Posteriormente, EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta."

3.6.9. Solicitamos la eliminación de l párrafo tercero ya que en el inicio de la cláusula esta regulada s varias de ella s.

RESPUESTA 23

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, se permite responder en los siguientes términos:

3.6.1 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que de presentarse estas causales se daría la terminación anticipada del contrato.

3.6.2 No se acepta la observación lo anterior teniendo en cuenta que de presentarse este tipo de retrasos se causaría un perjuicio a la Entidad.

3.6.3 No se acepta la observación, si el contratista decide presentarse al proceso debe cumplir con lo requerido. Se mantiene lo establecido.

3.6.4 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que al presentarse situaciones que dificulten la ejecución generara perjuicios al contratante.

3.6.5 No se acepta la observación, en virtud de la naturaleza del contrato y la importancia del mismo, se requiere la autorización de la interventoría.

3.6.5 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el contratante realizará sus actividades de acuerdo con los cronogramas establecidos y consensuados con el contratista.

3.6.7 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que tal y como lo establece el DTS es responsabilidad del contratista calcular los costos en los que incurrirá para ejecutar el proyecto, esto incluye equipos y materiales.

3.6.8 No se acepta la observación, toda vez que la misma no niega el acceso a la justicia, se entiende que al momento de firmar el acta el contratista acepta lo consignado en la misma.

3.6.9. No se acepta la observación toda vez que las causales establecidas en este párrafo son consideradas causales de terminación anticipada.

OBSERVACION 24

3.7.3. Cláusula Vigésima Tercera. Solución de Controversias, se sugiere pactar cláusula compromisoria que lleve cualquier controversia de las partes ante el Tribunal de Arbitramento en la Cámara de Comercio de Bogotá

3.7.4. Cláusula Vigésima Quinta . CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Se sugiere que a) en el evento de presentarse este evento se reconozca y pague al Contratista la mayor permanencia y b) en caso de que el evento genere imposibilidad temporal de ejecutar el contrato, se suscriba una Acta, regulando el estado de la obra, condiciones de reinicio y obligaciones de conservación, vigilancia, cuidado y mantenimiento de las obras ejecutadas hasta la fecha de la suspensión .

3.7.5. Cláusula Trigésima. Anexos: Solicitamos incluir como parte del contrato, las respuestas a observaciones de proponentes en el proceso de selección y los "Alcances" del mismo.

RESPUESTA 24

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS se permite dar respuesta en los siguientes términos:

3.7.1. No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta lo anterior teniendo en cuenta que como contratante y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y la importancia del mismo para el país se mantiene lo establecido en la cláusula vigésima primera.

3.7.2. No se acepta la observación lo anterior teniendo en cuenta que como contratante y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y la importancia del mismo para el país se mantiene lo establecido en la cláusula vigésima primera.

3.7.3 No se acepta la observación teniendo en cuenta que no se enuncian taxativamente los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de que en caso de que llegare a presentarse controversia alguna, las partes de común acuerdo puedan acudir a cualquiera de los mecanismos establecidos en la ley para tal fin antes de acudir a un proceso judicial.

3.7.4. No se acepta la observación, en caso de presentarse alguna situación que requiera estudio por parte del contratista y el contratante el mismo se realizará de ser necesario.

3.7.5 No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que los documentos del contrato se establecen en el mismos y las respuestas son consideradas un documento de apoyo respecto de las dudas que puedan

tener los posibles postulantes.

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días de octubre de 2021.